

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP) Y LA
MUNICIPALIDAD DE AMAPALA, DEPARTAMENTO DE VALLE**

Nosotros: **HERMES OMAR MONCADA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, de este domicilio, identidad número 0801-1967-02449, actuando en mi condición de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), nombrado por el Soberano Congreso Nacional según consta en Acta No 12, punto 7 de fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019); autorizado para suscribir este convenio según Acta de Sesión de Pleno SE-048-2020 y Acuerdo SE-081-2020 ambos de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020); quien en adelante se le denominará el “**IAIP**”; y **SANTOS ALBERTO CRU GUEVARAZ**, mayor de edad, hondureño, identidad número 1703196800138, en su condición de Alcalde Municipal de **AMAPALA**, departamento de **VALLE**, nombrado mediante Acuerdo 335-2017 de fecha 19 de Septiembre de 2017, en lo sucesivo la “**LA MUNICIPALIDAD**”; actuando cada uno en nuestra condición de representantes legales de los entes jurídicos arriba mencionados y en uso de nuestras facultades legales, hemos convenido celebrar el presente “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP) Y LA MUNICIPALIDAD DE AMAPALA, DEPARTAMENTO DE VALLE**”, en base a las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), por mandato de su ley, es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública, de acuerdo con su Ley.

CONSIDERANDO: Que “**LA MUNICIPALIDAD**” es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes;

CONSIDERANDO: Que de acorde a lo establecido por el Artículo 3, numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) de Honduras, se define como Instituciones Obligadas a las siguientes “a) El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo, las instituciones autónomas, las municipalidades y los demás órganos e instituciones del Estado; ...”.

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de septiembre del año 2020, y con el apoyo de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) así como de la Secretaría de Estado en los despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), se llevó a cabo el lanzamiento del Modelo de Gestión en Transparencia Municipal, el cual fue desarrollado con la participación de 150 municipalidades de las diferentes categorías municipales del país, y este Modelo tiene como objetivo que los municipios mejoren su desempeño en las obligaciones que le impone la LTAIP a través de



- Diagnosticar la situación de gestión documental del Municipio y Generar un plan de acción para cubrir las brechas detectadas en la situación de gestión documental del Municipio, y que sean concordantes y armoniosos con los Lineamientos Generales de Archivo.
- Capacitar a los funcionarios que participen en los procesos que se desarrollan internamente en el Municipio, para dar cumplimiento a las obligaciones que exige la Ley de Transparencia y su normativa complementaria.
- Efectuar al menos una capacitación a la comunidad en los ámbitos de la Ley de Transparencia.
- Integrar los resultados de transparencia en los mecanismos de mejora interna del Municipio.
- Formalizar e identificar los canales por los cuales los solicitantes pueden realizar requerimientos de información al Municipio.
- Formalizar e identificar los canales por los cuales el Municipio interactuará con las solicitudes de información pública.
- Implementar un mecanismo de evaluación interna de los servicios municipales relacionados al cumplimiento de la LTAIP.
- Utilizar periódicamente la herramienta de autoevaluación, y elaborar un plan de acción para mejorar los resultados del Municipio.
- Generar incentivos y/o reconocimientos asociados al desempeño en el cumplimiento de la LTAIP, a nivel de personas, unidades o departamentos del Municipio.
- La firma del convenio no lo exime de las obligaciones que le impone la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública, como sujeto obligado.

2) Del “IAIP”:

- Apoyar técnicamente a **EL MUNICIPIO** en el proceso de implementación del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal.
- Asesoramiento profesional en la Implementación del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal mediante Capacitaciones y el desarrollo de guías técnicas.
- Monitorear de manera periódica de avance de los compromisos del plan de trabajo e informar semestralmente sobre el mismo.
- Desarrollar procesos periódicos de verificación de la información con el objetivo de evaluar los resultados de la presente colaboración.
- La firma del convenio no altera las facultades fiscalizadoras que le otorga la Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública como órgano garante.

3) COMPROMISOS CONJUNTOS:

- Promover la iniciativa del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal dentro del municipio.
- Mostrar a detalle el Modelo de Gestión de Transparencia, sus características, alcances y propuesta de plan de trabajo municipal.
- Trabajar en un plan detallado de trabajo plasmado en una programación de actividades anual vertido en Carta Gantt.

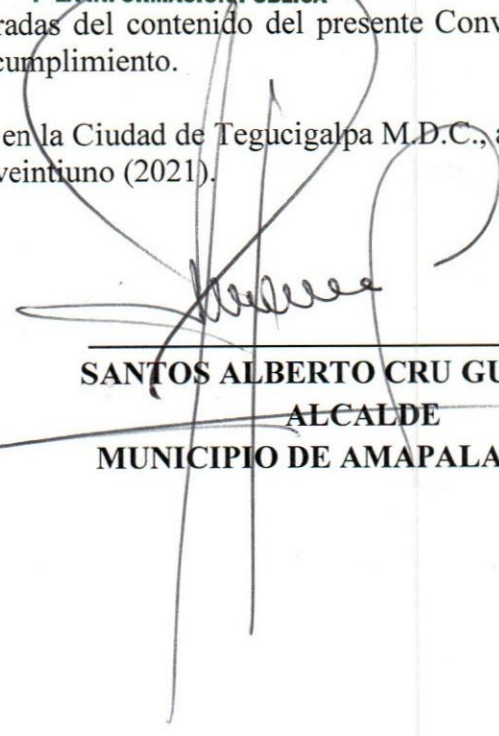


ACEPTACIÓN. Las partes debidamente enteradas del contenido del presente Convenio, ratifican cada una de las cláusulas, obligándose a su fiel cumplimiento.

Se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los dieciocho días (18) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).



HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO IAIP



SANTOS ALBERTO CRU GUEVARAZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE AMAPALA, VALLE